

MINUTA FONDOS COVID, FONDO SOLIDARIO

Mediante resolución N° 242 de fecha 21 de Julio de 2020, del Ministerio del Interior, se aprobaron fondos para los diferentes municipios, como aportes extraordinarios (FONDO SOLIDARIO 2) a los Municipios para contribuir a mitigar los costos que han tenido que enfrentar, producto del brote de Coronavirus COVID-19.-

Para el caso de Melipilla, los fondos transferidos ascienden a \$ **738.322.952.-**

Dado que los actos administrativos no poseen efecto retroactivo, según el artículo 52 de la Ley N° 19.880, así como el principio que emana de la legislación que regula los exámenes de cuentas, dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley Orgánica de Contraloría General de la República, los cuales disponen, de forma general que el gasto realizado corresponda al objeto para el cual ha sido destinado, se tiene que los recursos transferidos por la Resolución N° 145, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solo pueden utilizarse para gastos que se generen a partir del **día 21 de Julio 2020, hasta el 31 de Diciembre 2020** y que correspondan a cuestiones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Los recursos para ser destinados a realizar ayudas sociales de diferente origen y naturaleza, así como otros gastos propios de la operación municipal para el combate de la pandemia, según lo establecido en el clasificador presupuestario respectivo:

- a. **Prestaciones de asistencia social a personas naturales**, tales como ayuda social en alimentos (se excluye alimentos y bebidas para funcionarios u otros servidores municipales); ayuda en el área salud (exámenes médicos); suplementos alimenticios; artículos de aseo personal; artículos de aseo de viviendas; artículos de apoyo a discapacitados o dependencia; ayuda en vivienda (pago de hospedajes, arriendos); servicios funerarios; pago de servicios básicos; traslados; otros gastos de naturaleza similar, destinadas a mejorar las condiciones de vida de población vulnerable o en necesidad manifiesta.
- b. **Textiles, vestuario y calzado**, asociado a elementos de protección vinculados con la pandemia para funcionarios municipales.

c. **Materiales de uso y consumo corriente**, tales como productos químicos, productos farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos; materiales y útiles de aseo; productos elaborados de cuero, caucho y plásticos, tales como bolsas de polietileno y artículos de plásticos varios, para el embalaje.

d. **Servicios generales**, tales como servicios de aseo extraordinarios para la contratación de servicios de limpieza, lavandería y desinfección (distintos a los servicios de recolección y disposición de residuos de carácter regular); servicios de vigilancia, para el refuerzo de la seguridad de centros de acopio y/o primera necesidad; pasajes, fletes y bodegajes, por concepto de movilización, locomoción, mudanzas, transportes de equipos destinados a la atención de personas afectadas por la pandemia, entre otros.

e. **Combustibles y lubricantes**, para el consumo de vehículos y maquinarias destinados a la atención de la pandemia (incluye gastos de calefacción).

f. **Arriendos**, tales como arriendo de mobiliario, máquinas, equipos y otros destinados a la atención de la emergencia.

g. **Gastos menores**, destinados a atender gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, necesarias para la atención de la emergencia, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

h. **Gastos en Personal**: Gastos derivados de contrataciones bajo la modalidad de honorarios y gastos en personal planta y contrata para pagar horas extraordinarias, con el objeto de realizar tareas excepcionales derivadas de la pandemia, hasta un máximo de un 5% del aporte extraordinario.-

Distribución de Fondos Covid-19-2, MELIPILLA:

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO | DETALLE |
|-------------|--|----------------|---|
| Alimentos | Ayuda social en alimentos (se excluye alimentos y bebidas para funcionarios u otros servidores municipales); | \$ 525.000.000 | Compra de 16.667 tarjetas para compra de mercadería en comercio local. |

| | | | |
|--|--|-------------------------|---|
| Alimentos | Compra de alimentos (almuerzos), para ser distribuidos en el programa comunitario de "OLLAS SOLIDARIA MUNICIPAL" | \$ 40.000.000 | Compra de aprox. 25.000 platos de almuerzos para ser distribuidos a la población en SEPTIEMBRE |
| Servicios Generales | Sanitización Espacios Públicos | \$ 33.322.952 | Compra de 55 cargas de sanitización en espacios públicos.- |
| Textiles, Vestuario, Calzado y Servicios Generales | Insumos médicos | \$ 100.000.000 | Aporte Corporación Municipal, para compras de insumos médicos y test PCR.- |
| saldo | Reserva, Gastos a Distribuir | \$ 40.000.000 | Reserva, Gastos a Distribuir |
| TOTAL | | \$ 738.322.952.- | |